RAD. No. 2021-00008

Folio 412

AL DESPACHO, informando que el apoderado del demandante presentó memorial con el desistimiento de las pretensiones de la demanda. Sírvase proveer. Bucaramanga, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022).

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

AUTO-388-I

Visto el memorial que obra de folios 403 a 411 del expediente, previo a decidir respecto del desistimiento presentado por la parte demandante, de él se CORRE TRASLADO a la parte demandada por el término de 3 días contados a partir de la notificación por estado de esta providencia, conforme lo señalado en el numeral 4° del inciso 4° del Art. 316 del C.G.P., aplicable por remisión analógica del 145 del C.PT.S.S., para que se pronuncie al respecto.

NOTIFÍQUESE,

NILSE FERNANDA CAMELO TORRENEGRA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, **14 DE MARZO DE 2022.**

LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN